

RESOLUCIÓN No. 0516 DE 26 DIC 2023

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 924 de 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales, en especial de las dispuestas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto Distrital 428 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 434 de 2021 y por el Decreto Distrital 350 de 2023, en la Resolución No. 0134 de 2020 de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)”.
2. Que el 27 de mayo de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No.924 de 2022 entre la SECRETARIA y el CONTRATISTA, cuyo objeto consistía en: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Aire Acondicionado, para Nivel Central de la Secretaría Distrital de la Mujer.”*
3. Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.924 de 2022, se pactó hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción de Acta de Inicio, lo que efectivamente ocurrió el 14 de julio de 2022.
4. Que el valor del contrato de prestación de servicios No.924 de 2022, se estableció en la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$11.200.000.00) M/Cte**, respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Certificado de Registro Presupuestal, expedidos por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera, responsable del presupuesto de LA SECRETARÍA:

No. CDP	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
976	30/03/2022	\$ 11.200.000
No. CRP	FECHA DE EMISIÓN	VALOR
1093	31/05/2022	\$ 11.200.000

5. Que el Director de Contratación aprobó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 15-44-101262908, Anexos N° 0, expedida por Seguros del Estado S.A; aportada por **EL CONTRATISTA** a favor de la **SECRETARÍA**; con el siguiente amparo, valor y vigencia, del Contrato:

ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Seguros del Estado	15-44-101262908	Cumplimiento estatal	26/05/2022	01/07/2023
Seguros del Estado	15-44-101262908	Calidad del servicio estatal	26/05/2022	1/07/2023
Seguros del Estado	15-44-101262908	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/05/2022	31/12/2025
Seguros del Estado	15-44-101262908	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	26/05/2022	31/12/2023

RESOLUCIÓN No. 0516 DE 26 DIC 2023

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 924 de 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**”

		y equipos suministrados		
--	--	----------------------------	--	--

6. Que el Director de Contratación aprobó la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15-40-101079028, Anexos N° 0, expedida por Seguros del Estado S.A; aportada por **EL CONTRATISTA** a favor de la **SECRETARÍA**; con el siguiente amparo, valor y vigencia, del Contrato:

ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Seguros del Estado	15-40-101079028	Predios Labores y Operaciones	26/05/2022	31/12/2022

7. Que el director de Contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral décimo segundo del contrato, mediante memorando con radicado No. 3-2022-002459 de fecha 01 de junio de 2022, comunicó la designación de la supervisión del contrato de prestación de servicios No. 924 de 2022.
8. Que mediante Resolución No. 0405 del 06 de octubre de 2023, se declaró el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista y por medio de la Resolución 0462 del 17 de noviembre de 2023 se resolvió el recurso interpuesto por Seguros del Estado S.A frente a la Resolución 0405 del 06 de octubre de 2023.
9. Que el 04 de diciembre de 2023, mediante Radicado No 3 -2023-005311, la supervisora del contrato en mención solicitó a la Dirección de Contratación, la liquidación del Contrato, remitiendo los documentos correspondientes que soportan la liquidación, entre ellos la certificación de cumplimiento, en el cual manifestó:

“Como supervisora/r de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando aplique).

*Así mismo, se deja constancia que el contratista **NO CUMPLIÓ** a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:*

Que mediante memorando No. 3-2022-002459 de fecha 1 de junio de 2022, el director de Contratación de la Entidad designó a la jefa Oficina Asesora de Planeación, como la supervisora del contrato.

Que el 1 de junio de 2022, el director de Contratación aprobó la garantía de cumplimiento a favor de entidad estatal No. 15-44-101262908 anexo 0 del 27 de mayo de 2022 y la garantía de responsabilidad civil extracontractual No.15-40 101079028 del 27 de mayo de 2022 expedidas por Seguros del Estado.

Que el 14 de julio de 2022, una vez se cumplieron los requisitos de ejecución señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato.

Que el 24 de agosto de 2023, la supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 924 de 2022, a cargo de la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación, a través del radicado No. 3-2023-003801 presentó a la Dirección de Contratación solicitud de adelantar el procedimiento dispuesto en la ley por el presunto incumplimiento del Contrato, informando cada una de las circunstancias de hecho y de derecho que son el sustento para la actuación prescrita en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La citada comunicación, trae como anexo “Evidencias 924 de 2022.

En razón a lo anterior se expidió la Resolución 0405 del 06 de octubre de 2023 por medio de la cual se decidió Declarar el incumplimiento parcial del Contrato de Prestación de Servicios No.924 de 2022, suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER y la COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, identificado con NIT No. 900.870.890-5. Según Resolución 0462 del 17 de noviembre de 2023 (Por cual se resuelve el

RESOLUCIÓN No. 0516 DE 26 DIC 2023

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 924 de 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y

COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.”

recurso) la cual se encuentra en trámite de notificación al contratista y respecto de la aseguradora la misma fue notificada el 23 de noviembre de 2023, de conformidad con los arts. 67y 69 de la ley 1437 de 2011.”

10. Que según el balance financiero contenido en la Solicitud de Liquidación y el correspondiente Estado de Pagos expedido por la Directora de Gestión Administrativa y Financiera de **LA SECRETARIA**, el contrato de prestación de servicios No. 924 de 2022, tiene un saldo por liberar de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	\$11.200.000
B. VALOR ADICIÓN <i>(En caso de existir más adiciones agregue las filas que sean necesarias)</i>	\$0
C. LIBERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN	\$0
D. VALOR TOTAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA <i>(A+B-C)</i>	\$11.200.000
E. VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.200.000
F. VALOR TOTAL PAGADO A LA(EL) CONTRATISTA	\$1.200.000
G. VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA(EL) CONTRATISTA	\$0
H. SALDO A LIBERAR <i>(D-F-G)</i>	\$10.000.000

11. Que en vista de lo anterior, el Director de Contratación, mediante comunicación con radicado No. 1-2023-022329 del 13 de diciembre de 2023, dirigida al representante legal de COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, ROGER OCAMPO CANO, enviada a la Dirección 1: Carrera 38 No. 8 A-24 - Bogotá D.C. Email: solucionesinteligentes56@gmail.com y Dirección 2: Carrera 27 No. 77-28 - Bogotá D.C. Email: info@solinsas.com gerenciacomercial@solinsas.com – licitaciones3@solinsas.com, mediante correo electrónico certificado por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S; remitió el proyecto de acta de liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios No. 924 de 2022, para revisión y firma del contratista. Otorgándoles un término perentorio de cinco (5) días hábiles para enviar la respectiva respuesta.
12. Que en la comunicación con radicado No. -2023-022329 del 13 de diciembre de 2023, se le advirtió al contratista que: “(...) Se advierte que, si superado el término previsto, no se tiene respuesta a esta comunicación, la Secretaría procederá a realizar la liquidación unilateral del contrato referido en el asunto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007: “(...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A (...)”. Subrayado y negrilla fuera del texto original.”
13. Que mediante Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, certificó que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica, cuyo mensaje de datos arrojó la siguiente información: **Destinatario:** licitaciones3@solinsas.com - **ROGER OCAMPO CANO Representante Legal COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS**, **Fecha envío:** 2023-12-15 15:18. **Estado actual:** No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)(Se adjunta certificación).
14. Que, mediante Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, certificó que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica, cuyo mensaje de datos arrojó la siguiente información: **Destinatario:** info@solinsas.com - **ROGER OCAMPO CANO Representante Legal COMERCIALIZADORA SOLUCIONES**

RESOLUCIÓN No. 0516 DE 26 DIC 2023

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 924 de 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y

COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.”

INTELIGENTES SAS, Fecha envío: 2023-12-15 15:18. **Estado actual:** No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.) (Se adjunta certificación).

15. Que, mediante Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, certificó que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica, cuyo mensaje de datos arrojó la siguiente información: **Destinatario:** gerenciacomercial@solinsas.com - **ROGER OCAMPO CANO Representante Legal COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, Fecha envío:** 2023-12-15 15:18. **Estado actual:** No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.) (Se adjunta certificación).
16. Que, mediante Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, certificó que se realizó el servicio de envío de la notificación electrónica, cuyo mensaje de datos arrojó la siguiente información: **Destinatario:** solucionesinteligentes56@gmail.com - **ROGER OCAMPO CANO Representante Legal COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES SAS, Fecha envío:** 2023-12-15 15:18. **Estado actual:** Acuse de recibo (Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.) (Se adjunta certificación).
17. Que, así las cosas, el correo electrónico certificado fue recibido satisfactoriamente por el contratista, al correo electrónico: solucionesinteligentes56@gmail.com, el 15 de diciembre de 2023, a las 15:22:26. Sin embargo, transcurridos los 5 días hábiles otorgados para enviar el Acta de Liquidación con Salvedades firmada o con observaciones, el contratista no envió respuesta.
18. Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012: *“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...)”*.
19. Que respecto a la liquidación unilateral, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que: *“(...)En aquellos casos en que **el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral (...)*”. Subrayado y negrilla fuera del texto original.
20. Que sobre los plazos para efectuar la liquidación, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone que:

“La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A”. Subrayado y negrilla fuera del texto original.
21. Que ante la no concurrencia por parte del contratista **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S**, para acordar y firmar el acta de liquidación bilateral y estando dentro

RESOLUCIÓN No. 0516 DE 26 DIC 2023

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 924 de 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**”

de los términos establecidos, se configuran los presupuestos legales del mencionado artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para proceder a liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No. 924 de 2022.

22. Que hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

- ✓ Memorando de solicitud de liquidación del contrato de prestación de servicios No. 924 de 2022 suscrito por la supervisora mediante radicado No. 3-2023-005311 del 04 de diciembre de 2023, con sus respectivos anexos.
- ✓ Los soportes completos de ejecución, incluidos los informes periódicos de supervisión, los cuales se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.
- ✓ Comunicación del 02 de octubre de 2023 de SEGUROS DEL ESTADO S.A (2 folios).
- ✓ Actas de Envío y Entrega de Correo Electrónico expedidas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios No.924 de 2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**, identificado con NIT **900.870.890-5**, representada legalmente por **ROGER OCAMPO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.336, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en el Estado de Pagos suscrito por la Directora Administrativa y Financiera, y la información contenida en la Solicitud de Liquidación y en el Informe Final de Supervisión, suscritos por la Supervisora, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo, el balance financiero del contrato de prestación de servicios No.924 de 2022, para efectos de la presente liquidación unilateral, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
I. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ ORDEN DE COMPRA	\$11.200.000
J. VALOR ADICIÓN <i>(En caso de existir más adiciones agregue las filas que sean necesarias)</i>	\$0
K. LIBERACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN	\$0
L. VALOR TOTAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA <i>(A+B-C)</i>	\$11.200.000
M. VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.200.000
N. VALOR TOTAL PAGADO A LA(EL) CONTRATISTA	\$1.200.000
O. VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA(EL) CONTRATISTA	\$0
P. SALDO A LIBERAR <i>(D-F-G)</i>	\$10.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Secretaría Distrital de la Mujer, por motivos que le sean imputables, con ocasión de la ejecución del contrato de prestación de servicios No.924 de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a **ROGER OCAMPO CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.139.336, en su calidad de representante legal de

RESOLUCIÓN No. 0516 DE 26 DIC 2023

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales No. 924 de 2022 celebrado entre la Secretaría Distrital de la Mujer y

COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.”

la sociedad comercial **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**, identificada con NIT **900.870.890-5**, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 56, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, y en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Jefa de la Oficina Asesora de Planeación, supervisora del contrato de prestación de servicios No .924 de 2022.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a SEGUROS DEL ESTADO S.A, identificado con el NIT 860.009.578-6, en su condición de aseguradora de las póliza tomada por **COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES S.A.S.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera, una vez en firme la presente Resolución, liberar el saldo no ejecutado por el contratista, equivalente a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

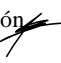
ARTÍCULO NOVENO: Contra esta Resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o a la notificación electrónica o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según sea el caso, ante la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MARCELA TAMILEAL,
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Revisó y aprobó: Luis Guillermo Flechas Salcedo– Director de Contratación 

Revisó: Diego Hernando Rivera Ruiz –Contratista– Subsecretaría de Gestión Corporativa 

Elaboró: Paula Andrea Bravo Rosero – Contratista– Dirección de Contratación 